

**ORD. N° 252/19**  
**(Doscientos Cincuenta y Dos / Diecinueve)**

**VISTO:** El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Minuta ME/N° 13.253/19, del Concejal Álvaro Grau, a través de la cual hace referencia al funcionamiento de los vehículos que utilizan energía eléctrica y la necesidad de que estén dadas las condiciones para dicho funcionamiento y, en tal sentido, solicita la modificación del Art. 2° de la Ordenanza N° 204/19 "Que reglamenta la instalación de estaciones de carga de vehículos eléctricos en espacios públicos", y;

**CONSIDERANDO:**

**A. ANTECEDENTE:**

Que, la Minuta ME/N° 13.253/19 ingresó en Mesa de Entrada de la Junta Municipal el 19/08/19 y fue tratada en la Sesión Ordinaria de fecha 21/08/19, siendo girada a las Comisiones de Legislación y de Hacienda y Presupuesto.

**B. CONTENIDO DE LA MINUTA ME/N° 13.253/19, DEL CONCEJAL ÁLVARO GRAU:**

*"Me dirijo a usted y, por su intermedio, a todos los colegas concejales, a fin exponer lo siguiente:*

*Que, a los efectos de posibilitar que los vehículos que utilizan energía eléctrica para funcionar puedan transitar en la ciudad, es necesario que estén dadas las condiciones de suministro de energía de acuerdo a los estándares internacionales aprobados. En ese sentido, solicito la modificación de la Ordenanza N° 204/19 que en su Art. 2° reza como sigue:*

*"Artículo 2°: La instalación de los centros de carga deberán reunir las siguientes especificaciones técnicas:*

- Estructura anti vandálica.
- Cargador monofásico de 30 amperios o superior.
- Cable de 8,25 metros de largo por 6 milímetros de grosor.
- Boca de carga tipo "J1772" (Tipo Americano).
- Consola de Control (Panel indicador de estado de carga – botón de inicio y cese de carga).
- Aislamiento "IP66".

*De tal forma que sea redactada de la siguiente manera*

*"Artículo 2°: La instalación de los centros de carga deberán tener las bocas Tipo 1 (Tipo Americano) y Tipo 2 (Tipo europeo o mennekes – menekes) y, además, reunir las siguientes especificaciones técnicas:*

- Estructura anti vandálica.
- Cargador monofásico de 30 amperios o superior.
- Cable de 8.25 metros de largo por 6 milímetros de grosor.
- Boca de carga Tipo "J1772" (Tipo Americano).
- Boca de carga Tipo "Tipo 2" (Conocido como mennekes o tipo europeo).
- Consola de Control (Panel indicador de estado de carga – botón de inicio y cese de carga).
- Aislamiento "IP66".

  
Junta Municipal  




**C. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:**

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado, de manera pormenorizada, el contenido de la Minuta ME/N° 13.253/19, de fecha 19/08/19.

Que, el autor de la minuta solicita la modificación del Art. 2° de la Ordenanza N° 204/19, en el sentido de ampliar las especificaciones técnicas de los centros de carga, incluyendo la Boca de Carga "Tipo 2" (conocido como mennekes o tipo europeo) teniendo en cuenta la cantidad de vehículos eléctricos de origen alemán; por lo que los miembros de las Comisiones Asesoras son del parecer que corresponde sancionar una ordenanza por la cual se modifica y amplía el Artículo 2° de la Ordenanza N° 204/19.

*Por tanto;*

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

**Art. 1°** MODIFICAR y AMPLIAR el Art. 2° de la Ordenanza N° 204/19, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

*"Art. 2°: La instalación de los centros de carga deberán tener las bocas Tipo 1 (Tipo Americano) y Tipo 2 (Tipo europeo o mennekes - menekes) y, además, reunir las siguientes especificaciones técnicas:*

- Estructura anti vandálica.
- Cargador monofásico de 30 amperios o superior.
- Cable de 8.25 metros de largo por 6 milímetros de grosor.
- Boca de carga Tipo "J1772" (Tipo Americano).
- Boca de carga Tipo "Tipo 2" (Conocido como mennekes o tipo europeo).
- Consola de Control (Panel indicador de estado de carga - botón de inicio y cese de carga).
- Aislamiento "IP66".

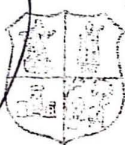
**Art. 2°** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.  
Secretario General

pv.

Junta Municipal



Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ  
Presidente

Asunción,

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ  
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA  
Intendente Municipal